



**ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE  
ELABORACIÓN DE UN «ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE  
ESTABLECEN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA EL EJERCICIO 2020 EN  
DETERMINADOS TRIBUTOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE ARAGÓN»**

La declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinó la suspensión de la apertura al público de locales y establecimientos minoristas, a excepción de determinados establecimientos comerciales, así como su posterior apertura, gradual y progresiva, en función de la actividad durante las diversas fases de la llamada “desescalada”.

En respuesta a esta situación, se considera necesario un ajuste de la carga fiscal o la adopción de criterios de mayor flexibilidad en determinados tributos directa o indirectamente relacionados con la suspensión de la actividad económica y/o el derivado impacto negativo en el empleo, tales como los Tributos sobre el Juego y el Impuesto Medioambiental sobre las grandes áreas de venta. La ley establecerá una serie de bonificaciones ajustadas al impacto temporal de dicha situación sobre la carga fiscal de estas figuras tributarias

Asimismo, la necesidad de colaboración de los Notarios se hace más perentoria, si cabe, en la situación provocada por el estado de alarma, en cuanto a la obligación de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos por medios electrónicos y, en particular, la presentación telemática de las autoliquidaciones, a través del suministro telemático de información, en diversas modalidades, relativa a las escrituras públicas autorizadas por los Notarios.

Por todo ello, resuelvo:

Primero. Encomendar a la Dirección General de Tributos la elaboración de un «anteproyecto de ley por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón».



Segundo. Elevar el anteproyecto de ley al Gobierno de Aragón para su conocimiento y, en su caso, aprobación como proyecto, con el ruego de que solicite a la Mesa de las Cortes de Aragón que sea tramitado por el procedimiento de urgencia del artículo 144 del Reglamento de las Cortes de Aragón o mediante la tramitación en lectura única de los artículos 207 y 208 del citado Reglamento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
**Carlos Pérez Anadón**  
**Consejero de Hacienda y Administración Pública**